

RELACIÓN DE PLAZAS CONSIDERADAS PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO - D.L. N° 276, DE IEST Y IESPP

N°	DRE/UGEL/ IIEE	Nombre de IE o Sede Administrativa	Código de Plaza	Cargo	Grupo Ocupacional	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Jornada Laboral	RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN PERIODO 2024
01	IESPP	SAN JOSEMARIA ESCRIVA	551311112822	Trabajador de Servicios	Auxiliares	Diaz Arias, William Jose	SAE	40	RDR 1832-2023
02	IESPP	SAN JOSEMARIA ESCRIVA	351311515111	Trabajador de Servicios	Auxiliares	Diaz Arias, Carolina Rosa	SAE	40	RDR 1820-2023



*me - e*  
**Nelson Leoncio Goicochea Madueño**  
**Presidente del Comité de Evaluación de IESPP**  
**"SJME"**

*Juan Ardiles*  
**Juan Gabriel Ardiles Gutiérrez**  
**Primer Miembro Titular**  
**Jefe del Área de Administración**

*Renee Mariano*  
**Renee Mariano Caceres Villar**  
**Segundo Miembro Titular**  
**Representante de los servidores administrativos**  
**del IESPP "SJME"**



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 01
DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_
identificada/o con D.N.I./C.E. N° \_\_\_\_\_, y domiciliada/o en
\_\_\_\_\_
Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento de
\_\_\_\_\_, con relación a la renovación del contrato por servicios personales para el año 2023,
convocado por la DRELP/IESTP/IESPP, declaro lo siguiente:

- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales.
No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
No tener conflicto de interés con la DRELP/IESTP/IESPP, a que se refiere la Ley N° 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
No poseer vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (1er grado: MADRES; PADRES E HIJOS; 2do GRADO: HERMANAS/OS ENTRE SÍ; 3er grado: ABUELAS/OS Y NIETAS/OS, SOBRINA/O Y TÍO/O; 4to grado: PRIMOS, HERMANOS ENTRE SÍ, TÍO(A), ABUELO (A) Y SOBRINO (A), NIETO (A)); y/o segundo de afinidad (1er grado de afinidad: ESPOSO(S) Y SUEGROS; 2do grado: CUÑADAS/OS ENTRE SÍ; o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia (ESPOSA/O, CONVIVIENTE); con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza de la DRELP/IESTP/IESPP, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N°30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo:

- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" - REDAM (Ley N° 28970).
No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" - REDERECI (Ley N° 30353).
No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
Que la información consignada y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogéndome a la presunción de veracidad previsto en el artículo Numeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresando, asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo señala el numeral 34.3 del artículo 34° de la citada norma.

Santa María, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_



Huella Digital

Vertical handwritten notes: "No cambiar datos" and "Mon Adic"







GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG. N° 276, DE LOS IESTP, IESPP Y SEDE DREL P, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MARCO DE LA LEY N° 24041**

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 287 – 2019 - MINEDU

Se comunica al personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la jurisdicción de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS, que tenga vínculo laboral vigente y se encuentren prestando servicios por más de un año ininterrumpido, **deberán presentar a través de Mesa de Partes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público o Instituto de Educación Superior Pedagógico o DREL P, dependiendo de la entidad en que se encuentren ocupando la plaza los siguientes documentos:**

1. FUT. Donde solicita la renovación de contrato por cumplir los requisitos de la Ley N° 24041
2. DNI, Copia simple
3. Resoluciones de contratos 2023 y 2024
4. El anexo N° 01 – Declaración Jurada, para la renovación del contrato por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
5. Certificado Único Laboral para personas adultas (CERTIADULTO, tramite Gratuito)
6. Formato de renovación de contrato de trabajo de Personal Administrativo del D. Leg. N° 276 – DREL P - 2025. Anexo 04 (02 juegos firmados).

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	INICIO	FIN
1	Revisión de plazas sujetas a la Ley N° 24041 de los IESTP, IESPP y la sede DREL P y verificación del cumplimiento de requisitos.	Recursos Humanos de la DREL P	Martes 26/11/2024	Jueves 28/11/2024
2	Publicación de Plazas de los Servidores	IEST/ESP/SEDE DREL P	Viernes 29/11/2024	Miércoles 04/12/2024
3	Presentación de: FUT, Anexo 01, copia de DNI, resoluciones de contrato 2023 Y 2024, certiadulto y Formato de renovación de contrato.	<b>SERVIDORES</b> <b><u>EN MESA DE PARTES DEL IESTP O IESPP O sede DREL P</u></b> (dependiendo en la entidad en el que se encuentren laborando actualmente)	Jueves 05/12/2024	Martes 10/12/2024
4	Evaluación de expedientes y emisión de informes	<b>IESTP o IESPP o Recursos Humanos de la sede DREL P</b> (Entidad que recepcionó el expediente)	Miércoles 11/12/2024	Miércoles 18/12/2024
5	Emisión de Resoluciones	DREL P	Jueves 19/12/2024	Viernes 27/12/2024

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: [DREL P Lima Provincias](#)





RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276 - DRELP-2024

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS, con domicilio en Av. Independencia S/N, del Distrito Santa María, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, representada para estos efectos por la Directora del Programa Sectorial III, la Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES identificada con DNI N° 15418484, a quien en adelante se denominará LA DRELP; y de otra parte, el señor (a/ita) identificado (a) con D.N.I N° , domiciliada en, , quien en adelante se denominará EL SERVIDOR; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2025, la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS, requiere renovar el contrato por servicios personales de EL SERVIDOR (A), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS, a través de la Resolución Directoral Regional N° -2024-DRELP, contrato los servicios de EL SERVIDOR (A) del de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N° perteneciente al IESTP/IESPP la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado EL SERVIDOR seguirá percibiendo: El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo " " del Grupo Ocupacional respectivo. Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de EL SERVIDOR se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de EL SERVIDOR:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes del MINEDU/DRELP/ IESTP/IESPP, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del







PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

Oficina de Recursos Humanos

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"

centro de trabajo, salvo autorización expresa del MINEDU/DRELP/UESTP/IESPP, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del MINEDU/DRELP/UESTP/IESPP, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca el MINEDU/ DRELP/UESTP/IESPP, que sean propias del puesto o función a desempeñar.

**CLÁUSULA SETIMA.-** Son derechos de **EL SERVIDOR (A):**

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

**CLÁUSULA NOVENA.-** La renovación de contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Santa María el ... de diciembre del 2024.

Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES  
D.N.I. N° 15418484  
Directora del Programa Sectorial III  
Dirección Regional de Educación de  
Lima Provincias

EL SERVIDOR  
D.N.I. N° .....



*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Juan Arilla*

*Handwritten signature*